



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.  
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO

**CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO RETIRABLE**

Nosotros: «nombre», mayor de edad, Soltero(a), «profesion», hondureño(a) vecino de «direccion», poseedor de la Tarjeta de Identidad número: «identificacion» quien en adelante se denominará como **EL AFILIADO**, y la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Ocotepeque Limitada (COACOL)**, institución creada mediante acuerdo número ochenta y cinco (85), de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil quince (2015), e inscrita su personalidad jurídica bajo el número ochenta y cinco (85) del Tomo Uno (I) , libro Uno (I) del Registro Nacional de Cooperativas, dependiente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas CONSUCOOP, inicialmente constituida como COOPERATIVA MIXTA OCOTEPEQUE LIMITADA, tal como consta en la personería jurídica respectiva según acuerdo número ochenta y nueve de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita su personalidad jurídica bajo el número ochenta y nueve del Tomo I Libro II del Registro Nacional de Cooperativas, dependiente del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), quien de ahora en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**; Por medio del presente documento celebramos libre, voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza un contrato de cuenta de ahorro de Ahorro Retirable de conformidad con las estipulaciones siguientes: **LA COOPERATIVA**, determina que se entiende por ahorro retirable todo depósito que se realice a favor de la cooperativa que se consignara en la libreta a nombre de quien realiza la apertura y se podrá retirar de acuerdo a las cláusulas de este contrato y se registrará por lo que establece la Ley del Código de Comercio y las políticas internas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ocotepeque Ltda. Así como las disposiciones del banco central de honduras y las normativas emitidas por el ente regulador (CNBS, CONSUCOOP). **SEGUNDA: LA COOPERATIVA**, declara que la apertura de la cuenta se realizará de manera personal en las oficinas de la cooperativa y sus filiales en moneda nacional, con un monto mínimo de L.120.00 **TERCERA: LA COOPERATIVA**, manifiesta que los depósitos en la cuenta retirable no podrán exceder a L. 300,000.00 mensuales (valor que puede modificarse según lo estime conveniente la junta directiva). **CUARTA: LA COOPERATIVA**, determina que cuando los depósitos sean con cheque o comprobante de otros bancos (valor financiero), estos quedaran pignorados por un lapso de 10 días (tiempo que puede variar según políticas de junta directiva) para estar disponibles en su cuenta. (Siempre percibe intereses). **SEXTA: LA COOPERATIVA**, le entregará al Afiliado una libreta debidamente autorizada por un funcionario de La Cooperativa, y en ella se anotarán los depósitos y retiros de la cuenta, así como saldos e intereses que se capitalicen de la misma. El Afiliado registrara su firma en el contrato y en la libreta correspondiente o en su defecto pondrá su impresión digital del pulgar derecho en los registros y la condición de manejo con huella en la libreta, en este último caso será obligatoria su presencia física al momento de efectuar un retiro, de igual manera deberá presentar su identificación original. **SÉPTIMA: EL AFILIADO**, deberá presentar a La Cooperativa su libreta cada vez que desee efectuar una operación de depósito o retiro. **OCTAVA: LA COOPERATIVA**, declara que los retiros se pagaran en efectivo hasta por un valor de L. 50,000.00 con visto bueno, L. 80,000.00 con orden de pago y de L. 80,001.00 en adelante con cheque del banco para ser efectivo (valores que pueden modificarse según lo estime conveniente la junta directiva). **NOVENA: LA COOPERATIVA**, manifiesta que los ahorros mayores a L. 50,000.00 se les descontaran el diez por ciento (10%) del interés devengado valor que pasara a fondos del gobierno. Impuesto sobre interés de ahorro en exceso (Impuesto sobre la renta) el cual será detallado en su libreta. **DECIMA: EL AFILIADO**, en caso de extravío de la libreta se obliga al afiliado a dar aviso a la cooperativa, la cual le extenderá una nueva libreta, quedando sin ningún valor la libreta original, el precio de la reposición de libreta será de L.25.00 y se le otorgara solo al titular de la cuenta o representante legal. **DECIMA PRIMERA: LA COOPERATIVA**,



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.  
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO**

manifiesta que para la apertura de una cuenta mancomunada los afiliados deberán estar al día con el ahorro obligatorio en sus aportaciones, así mismo quedaran registradas las firmas de las partes en el contrato y en la libreta, al momento de realizar un retiro deberán ir las firmas de quien maneja la cuenta y presentar sus identidades y libreta correspondiente (estas cuentas solo serán aperturadas para personas sin fines de lucro). **DECIMA SEGUNDA: LA COOPERATIVA**, queda facultada para debitar de la cuenta retirable el ahorro obligatorio cuando este no cumpla con las aportaciones, valor estipulado por la ley de cooperativas de honduras, así como las cantidades que le adeudare el Afiliado en conceptos de préstamos, cuotas atrasadas más interés, servir de aval, y otros servicios de plazos vencidos, o que legal o convencionalmente fueran exigibles, así mismo las comisiones, otros cargos e impuestos. **DÉCIMA TERCERA: LA COOPERATIVA**, se reserva el derecho de aceptar o no la apertura una cuenta. Tiene así mismo la facultad de devolver las sumas recibidas y proceder a la cancelación de cuentas ya sea por la frecuencia de depósitos injustificables o cualquier otro motivo. **DECIMA CUARTA: EL AFILIADO**, al momento de apertura de la cuenta retirable o en cualquier otra circunstancia tiene derecho a nombrar uno o más beneficiarios, en caso que el titular de la cuenta falleciere, podrán reclamar los valores acreditados en las cuentas a su nombre, única y exclusivamente los beneficiarios registrados en su expediente personal los cuales podrán retirar el saldo de la cuenta previo trámite ante el oficial de seguros de la cooperativa presentado la documentación respectiva, si dentro de los beneficiarios se encontrara un menor de edad deberán presentar la identidad del padre, a falta de este copia de la tutoría legal; si algún beneficiario se encontrara fuera del país este deberá enviar una carta poder refrendada o apostillada, a falta de los beneficiarios el saldo se le entregara a los herederos según el artículo 976 del código de comercio, si el ex-cooperativista resultare deudor, la cooperativa ejercerá sus derechos con arreglo a la ley; en tal caso, la certificación de la liquidación del crédito lleva aparejada ejecución. **DECIMA QUINTA: LA COOPERATIVA**, manifiesta que las cuentas retirables que durante un año (360 días año comercial) no hayan tenido movimientos, entraran en un estatus de inactividad, debiendo presentarse el propietario, o representante legal de la cuenta para activarla mediante un formulario creado para tal fin el cual quedara en el expediente del afiliado. **DECIMA SEXTA: EL AFILIADO**, no podrá alegar desconocimiento del contrato a partir del momento que registre su firma o huella, lo cual indica su aceptación a las condiciones del mismo y a las modificaciones que se efectúen en el futuro conforme a la ley sin previo aviso. **DECIMA SEPTIMA: EL AFILIADO**, proporcionará toda la información solicitada por La Cooperativa, en relación al origen y/o destino de los fondos de sus cuentas, dando así fiel cumplimiento a lo dispuesto en la “Ley Contra el Delito de Lavado de Activos y Su Reglamento”, y por aquellas transacciones que igualen o superen los **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00)**, en efectivo, deberá llenar y firmar el formato de Registro de Transacciones en Efectivo (Artículos 31 y 32 de La Ley Contra el Delito de Lavado de Activos). **DECIMA OCTAVA: EL AFILIADO**, podrá interponer un reclamo ante LA COOPERATIVA dentro de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de haberse enterado del suceso que le haya causado inconformidad. En caso de un reclamo procedente del presente contrato, o de los servicios y/o productos convenidos por EL AFILIADO, LA COOPERATIVA deberá de proporcionar la hoja de reclamación correspondiente para que este pueda llenar su reclamo ante LA COOPERATIVA, quien se quedará con el formulario original del reclamo, y otorgará al AFILIADO dos (2) copias del mismo. Posteriormente, LA COOPERATIVA, a través de su oficial de Atención al Cooperativista, cotejará que la hoja de reclamo no tenga espacios en blanco concretamente en la información de: teléfono fijo, celular y correo electrónico. LA COOPERATIVA se obliga a resolver el reclamo en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del reclamo, En caso que dicha respuesta no sea satisfactoria, EL AFILIADO podrá acudir al CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.  
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO**

COOPERATIVAS (CONSUCOOP) para interponer su reclamo ante este órgano supervisor, sin perjuicio de las otras acciones a las que EL AFILIADO tenga derecho. **DECIMA NOVENA: EL AFILIADO**, declara que actúa por cuenta propia y que la información consignada por la cooperativa es exacta y verdadera en todas sus partes. Así nos expresamos los comparecientes y después de haber leído y entendido el presente contrato, lo firmamos, entregando copia del mismo al cooperativista.

---

Firma del afiliado

---

Nombre y Firma  
Empleado que apertura

---

Nombre y Firma  
Empleado que Autoriza



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.  
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO**

**NUMERO DE CUENTA:** «agencia»-«subapli»-«numero»

**FECHA:** «fechaApertura»

**I.- AFILIADO**

Nombre : «nombre»	Tel.: «telefono»
Dirección : «direccion»	

**II.- PERSONA (S) AUTORIZADA(S) PARA DISPONER DEL DEPOSITO** (Autorizadas para hacer retiros de la cuenta).

Nombre : «nombreFirma1»	«tipoidentfirma1»: «identfirma1»	Firma :
Nombre : «nombreFirma2»	«tipoidentfirma2»: «identfirma2»	Firma :
Nombre : «nombreFirma3»	«tipoidentfirma3» : «identfirma3»	Firma :

**III.- BENEFICIARIOS** (Personas que dispondrán del depósito al fallecer el(los) afiliado(s)).

<b>Identidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Parentesco</b>	<b>%</b>
«identbenef1»	«beneficiario1»	«parentesco1»	«porcentaje 1»
«identbenef2»	«beneficiario2»	«parentesco2»	«porcentaje 2»
«identbenef3»	«beneficiario3»	«parentesco3»	«porcentaje 3»
«identbenef4»	«beneficiario4»	«parentesco4»	«porcentaje 4»
«identbenef5»	«beneficiario5»	«parentesco5»	«porcentaje 5»

Se firma en la fecha: «fechaHoy»

**AFILIADO**

**AFILIADO**

**AFILIADO**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Empleado que apertura

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Empleado que Autoriza



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE, LTDA.  
APERTURA DE CUENTA DE AHORRO**